



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

- - - En la ciudad de Colima, capital del mismo nombre, siendo las 13:00 trece horas del día 03 tres de julio de 2023 dos mil veintitrés con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y 5° del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, por la petición realizada de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado para sesionar; por la instalación del comité de transparencia en sesión ordinaria celebrada por el Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, quedando integrado por el Director de Planeación, en su calidad de Presidente; la Directora de Servicios de Salud y el Director Administrativo, en su carácter de miembros de dicho Comité al igual que el Secretario Ejecutivo se reúnen los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado dando inicio como se transcribe a continuación-

- - - **El Presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.** - Buenos días tengan todos los presentes, estamos aquí reunidos para celebrar una **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** de este Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima de este año 2023, dos mil veintitrés, misma que se pretende desahogar bajo la propuesta del orden del día que previamente el señor Secretario nos hizo llegar; para dar inicio con su desahogo, solicito al señor Secretario, haga el favor de realizar el pase de lista correspondiente. -----

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA.** - Buenos días a todos los aquí presentes, procedo en estos momentos a realizar el respectivo pase de lista contemplado en el punto número uno del orden del día correspondiente. -----

- - - **MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.**- Director de Planeación y Presidente del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima.-----

- - - **Presente.**-----

- - - **DR. IVÁN GUTIÉRREZ MOLINA.**- Director de la Dirección de los Servicios de Salud.-----

- - - **Presente.**-----

- - - **LICDA. MAYRA YAZMIN HUIZAR MORALES.**- Directora Administrativa del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima. -----

- - - **Presente**-----

- - - Se hace constar señor presidente, la presencia de 3 tres de tres integrantes de este comité de Transparencia con derecho a voz y voto, más la presencia del suscrito en calidad de Secretario Ejecutivo, por lo que existe quórum legal para sesionar válidamente el día de hoy. -----



- - - El presidente del Comité. **MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.** - En virtud de que existe quórum legal, solicito a las y los presentes ponernos de pie; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y 5º del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima... siendo las 13:06 trece horas con seis minutos del 03 de julio de 2023 dos mil veintitrés, declaro formalmente instalado el pleno de este Comité de Transparencia y aperturada esta **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** por lo que, los acuerdos que aquí se tomen serán totalmente válidos; gracias a todas y todos podemos tomar asiento por favor; para el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, Secretario por favor, proceda a poner a consideración de quienes integramos este órgano colegiado el orden del día correspondiente.-----

- - - El Secretario Ejecutivo. **LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA.** -, Antes de proceder con lo instruido por usted señor presidente, el Artículo 128 de nuestra norma fundante dispone que "todo funcionario público sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen", por lo que, con motivo de la reciente designación de la Directora Administrativa que integra el comité de transparencia y el titular de la Unidad de Transparencia, corresponde en consecuencia la toma de protesta constitucional por lo que, **El presidente del Comité MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ** le hago de su conocimiento que la Dirección Administrativa y la Unidad de Transparencia han cambiado de titular, por lo que lo invito a dirigir la presente toma de protesta.-----

- - - **MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ, LICDA. MAYRA YAZMIN HUIZAR MORALES** Directora Administrativa del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, "Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Colima, así como las leyes que de ella emanen, particularmente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y Archivos y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Vocal de este Comité de Transparencia?. -----

- - - **La Directora Administrativa del Organismo Público Descentralizado, SI PROTESTO.** -----

- - - **El presidente del Comité MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ,** Si así no lo hiciere que la Nación y particularmente el pueblo de colima se lo demande. -----

- - - **La Directora Administrativa del Organismo Público Descentralizado.** Muchas gracias, compañero.

- - - **El presidente del Comité MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ** le voy a pedir también al Lic. **LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA** quien está al frente de la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, pase al frente por favor para tomar la respectiva protesta; **LUIS**



ARTURO GONZÁLEZ ROCHA Encargado de la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, "Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Colima, así como las leyes que de ella emanen, particularmente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y Archivos y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario Ejecutivo de este Comité de Transparencia? -----

--- LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA Encargado de la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima. SI PROTESTO. -----

--- El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. Si así no lo hiciere que la Nación y particularmente el pueblo de colima se lo demande, puede tomar asiento por favor, agradezco al señor secretario su oportuna intervención para atender este importante tema; una vez agotado y para el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, proceda a poner a consideración de quienes integramos este órgano colegiado el orden del día correspondiente. -----

--- El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. Gracias director, atendiendo la instrucción, se pone a consideración de este Pleno para su aprobación, el orden del día correspondiente a esta sesión, mismo que previamente ha sido circulado entre todos ustedes de manera electrónica mismo que procedo a dar lectura en estos momentos. -----

----- SE INSERTA EL ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum;
- II. Presentación y aprobación del orden del día;
- III. *Lectura, discusión y en su caso aprobación de la "DETERMINACIÓN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL HISTORIAL CLÍNICO DEL FINADO [REDACTED] DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NUMERO DE FOLIO 016493823000447 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.*
- IV. *Lectura, discusión y en su caso aprobación de la "DETERMINACIÓN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA HACER USO DE LA EXCEPCIÓN QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CONCERNIENTE A LA PRÓRROGA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 8 DÍAS AL PERIODO ORDINARIO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 061493823000428 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA."*
- V. Clausura de la Sesión.

--- El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Gracias señor secretario; se tiene alguna observación o comentario respecto a la propuesta del Orden del Día que acaba de



ser leída...; no habiendo comentarios; solicito al secretario ejecutivo, someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia, para su aprobación por favor. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Atendiendo la instrucción recibida, habiendo dado cuenta a este pleno del orden del día para el desarrollo de la presente sesión, solicito a el sentido de su voto en relación a la propuesta antes presentada solicitándoles que, quienes estén por la afirmativa de su aprobación, se puedan manifestar levantando la mano, por favor...; bueno, como podemos observar, le Informo señor Presidente que, el orden del día ha sido aprobada por unanimidad. -----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Aprobado el Orden del Día, nos puede dar lectura del siguiente punto del orden del día señor secretario. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Continúa el punto número III. *Lectura, discusión y en su caso aprobación de la "DETERMINACIÓN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NUMERO DE FOLIO 016493823000447 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA."* -----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Muchas gracias, tenga a bien darnos lectura de la determinación que nos ocupa a efectos de que quede asentado en el acta los términos en que se presentó el mismo. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Con mucho gusto, procedo a dar lectura al documento. -----

-----Se inserta determinación leída en la sesión. -----

SIN TEXTO

[Handwritten signatures in blue ink]



DETERMINACIÓN QUE EMITE DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 061493823000447 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ANTECEDENTES.

I. El día lunes 30 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que tiene por objeto establecer las condiciones a que deben sujetarse autoridades, entidades, órganos, organismos, personas físicas o morales que posean información para transparentar sus actividades; sustentar los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, así como garantizar el ejercicio del derecho que a toda persona corresponde, de tener acceso a la Información pública en el Estado de Colima.

II. El pasado 13 de marzo del 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el "DECRETO NÚM. 424.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ MISMO, SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE COLIMA."

III. El artículo 26 de la Ley en cita en su fracción VI, contempla como sujetos obligados a los integrantes de la administración pública descentralizada de los niveles estatal y municipal, que comprende a los organismos descentralizados, a los órganos desconcentrados, las empresas de participación estatal y municipal, así como los fideicomisos y fondos públicos estatales o municipales.

IV. El sábado 26 de octubre de 1996 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el Decreto 227, a través del cual se crean los Servicios de Salud del Estado de Colima con el Carácter de Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

V. El pasado 20 de marzo del 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el nuevo "Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima", el cual establece en su artículo 5, numeral 4, que, "Los servidores públicos de las áreas administrativas y de salud de apoyo y soporte en el Despacho del Titular del Organismo, direcciones, áreas administrativas, áreas médicas, y organismos desconcentrados, que produzcan, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información, serán responsables de la misma en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y Ley de Archivos del Estado de Colima."

VI. El artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, dispone algunas de las obligaciones comunes de los sujetos obligados, existiendo entre estas las

"2023, Año de la conmemoración del 500 aniversario de la fundación de la villa de colima"

Dirección de Servicios de Salud
Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel. 312 316 2205 | www.saludcolima.gob.mx |

**Colima se transforma
CONTIGO**

de constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.

VII. El diverso artículo 53 de la Ley en referencia en el punto que antecede dispone que "Las dependencias del sujeto obligado correspondiente proporcionarán a los integrantes del Comité de Transparencia la información que requiera para determinar su clasificación; o en su caso, allegarse los elementos necesarios para que se encuentre en condiciones de resolver respecto de la inexistencia de la información y de la ampliación del período de prórroga de la información reservada.

VIII. El artículo 54, fracción II de la Ley en cita, dispone que corresponde al Comité de Transparencia, "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;"

IX. Finalmente, con fecha 27 de junio del año 2023 siendo las 14 horas con 36 minutos, se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública por quien dice llamarse: [REDACTED], a través de la cual solicitó la siguiente información: "HISTORIAL CLINICO DEL FINADO EL C. [REDACTED]"

X.- Como resultado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD de Los Servicios de Salud del estado de Colima, no se encontró información relativa a HISTORIAL CLINICO DEL FINADO EL C. [REDACTED] ya que LA PERSONA NO FALLECIÓ DENTRO DE UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE DEPENDAN DE ESTOS SERVICIOS DE SALUD.

Con base en lo anterior se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES

1.- Del análisis sistemático y funcional de los artículos 128, 130, 131 y 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Toda persona por sí, o por medio de representante, podrá presentar una solicitud de acceso a la Información ante los sujetos obligados que la posean, siempre y cuando se cumplan los requisitos y las mínimas formalidades para ello, debiéndose generar el respectivo registro ante la Plataforma Nacional de Transparencia en todos los casos.

2.- La solicitud de acceso a la Información quedó debidamente registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 061493823000447, mediante el cual se requiere la información señalada en el antecedente V.

3.- El Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Colima señala que "Los servidores públicos que produzcan, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública, serán responsables de la misma en los términos **Nº EL TERMINADO 1**"

"2023, Año de la conmemoración del 500 aniversario de la fundación de la villa de colima"

Dirección de Servicios de Salud
Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel. 312 316 2205 | www.saludcolima.gob.mx |



"2023, Año de la Esperanza"

6



de esta Ley. Se presume la existencia de la información si su emisión se encuentra vinculada a las facultades y atribuciones que confiera la normatividad aplicable al sujeto obligado, corresponderá a éste justificar la inexistencia en los términos que previene la presente Ley.”.

4ª.- El “ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06” del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el rubro “Propósito de la declaración formal de inexistencia.”, deja claro el propósito de evidenciar las gestiones necesarias para la para la ubicación de la información requerida, por ello la necesidad de evidenciar que la información consistente en (señalar la información en particular que no se genera) no es generada con el nivel de disgregación que se requiere o simplemente no es necesaria para esta Unidad Administrativa acorde a las obligaciones y prerrogativas con que fue dotado el Sujeto Obligado desde su creación.

Se cita el criterio antes señalado:

“El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.”

5ª.- El Artículo 53 de la Ley referida en el párrafo que antecede, dispone que “Las dependencias del sujeto obligado correspondiente proporcionarán a los integrantes del Comité de Transparencia la información que requiera para determinar su clasificación; o en su caso, allegarse los elementos necesarios para que se encuentre en condiciones de resolver respecto de la inexistencia de la información y de la ampliación del periodo de prórroga de la información reservada.”

6ª.- De la Interpretación del artículo 54 fracción II de la misma Ley, se desprende que corresponde a las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados emitir las determinaciones que, en materia de declaración de inexistencia entre otros, misma que deberá ser sometida a consideración del Comité de Transparencia a efectos de que dicha determinación sea Confirmada, Modificada o Revocada según sea el caso.

Toda vez que la información solicitada es competencia de esta Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de los Servicios de Salud del estado de Colima corresponde a la misma, emitir la determinación correspondiente, por lo que se

DETERMINA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 53, 54, fracción II, y, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** de los Servicios de Salud del Estado de Colima, es competente para determinar la inexistencia de la información relativa a **“HISTORIAL CLÍNICO DEL FINADO EL [REDACTED]”** ya que derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta área, **“YA QUE EL C.**

“2023, Año de la conmemoración del 500 aniversario de la fundación de la villa de colima”

Dirección de Servicios de Salud
Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel. 312 316 2205 | www.saludcolima.gob.mx |

**Colima se transforma
CONTIGO**



Servicios de Salud

NO FUE ATENDIDO AL MOMENTO DE SU FALLECIMIENTO EN NINGUNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ESTOS SERVICIOS DE SALUD")

SEGUNDO. - Infórmese la presente determinación al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Servicios de Salud del estado de Colima por conducto de la Unidad de Transparencia a fin de que este pueda estar en condiciones de emitir la respectiva confirmación, modificación o revocación según corresponda.

Colima; Colima a 29 de junio de 2023

ATENTAMENTE


IVAN GUTIERREZ MOLINA DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

C.C.P. archivo



"2023, Año de la conmemoración del 500 aniversario de la fundación de la villa de colima"

Dirección de Servicios de Salud
Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel. 312 316 2205 | www.saludcolima.gob.mx |


Colima se transforma
CONTIGO

"2023, Año de la Esperanza"

8



-----Fin del documento-----

--- El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Gracias; se pregunta a las y los presentes si tienen alguna observación o comentario respecto a la Determinación en los términos que acaba de ser leída...; no habiendo más comentarios, solicito señor secretario someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación económica, primeramente, si se confirma la Determinación en la forma y modo que han sido propuestos ante este Pleno. -----

--- El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA.- Recabo de ustedes el sentido de su voto para la confirmación, modificación y/o revocación en su caso, solicitando primeramente que, quienes estén por la confirmación del pronunciamiento se sirvan a manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación...; doy cuenta que, **la determinación ha sido aprobado por unanimidad.** -----

--- El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Muchas gracias, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima este Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima **CONFIRMA** la Determinación señalada en el punto número III del orden del día en los términos que fue presentado; agotado el punto **TERCERO** del orden del día, solicito al Secretario Ejecutivo, proceda a dar lectura del siguiente punto. -----

---- El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA.- Continúa el punto número "IV. *Lectura, discusión y en su caso aprobación de la "DETERMINACIÓN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA HACER USO DE LA EXCEPCIÓN QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CONCERNIENTE A LA PRÓRROGA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 8 DÍAS AL PERIODO ORDINARIO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 061493823000428 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA."*

----- El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Le solicito señor secretario dar lectura a la Determinación que nos ocupa para que quede asentado en el acta los términos en que se presentó el mismo por favor. -----

-----Se inserta determinación leída en la sesión.-----



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

DETERMINACIÓN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA HACER USO DE LA EXCEPCIÓN QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CONCERNIENTE A LA PRÓRROGA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 8 DÍAS AL PERIODO ORDINARIO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CON NÚMERO DE FOLIO 061493823000428 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

ANTECEDENTES.

I. El día lunes 30 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que tiene por objeto establecer las condiciones a que deben sujetarse autoridades, entidades, órganos, organismos, personas físicas o morales que posean información para transparentar sus actividades; sustentar los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, así como garantizar el ejercicio del derecho que a toda persona corresponde, de tener acceso a la información pública en el Estado de Colima.

II. El artículo 26 de la Ley en cita en su fracción VI, contempla como sujetos obligados a los integrantes de la administración pública descentralizada de los niveles estatal y municipal, que comprende a los organismos descentralizados, a los órganos desconcentrados, las empresas de participación estatal y municipal, así como los fideicomisos y fondos públicos estatales o municipales.

III. El artículo 1 del Reglamento Interno de los Servicios de Salud del Estado de Colima, constituye a dicho organismo público como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto prestar servicios de salud a población abierta en la entidad; así como ejercer actos de autoridad en materia sanitaria, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y los Acuerdos Nacional y de Coordinación para la Descentralización Integral de Los Servicios de Salud en la entidad y demás disposiciones aplicables.

IV. El artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima dispone algunas de las obligaciones comunes de los sujetos obligados, existiendo entre estas las de constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.

V. Finalmente, con fecha 20/06/2023 se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 061493823000428, a través del cual se requiere la siguiente información:

"Por medio de la presente solicito la siguiente información para el periodo 2017 - 2022.

1. Cantidad de pruebas efectuadas para la DETECCIÓN de la diabetes gestacional
1.1 Nivel de detalle: Tipo de prueba y costo (costo con enfoque a las finanzas públicas del estado, no tarifa a los beneficiarios), así como resultado de la prueba aplicada (positivo o negativo, etc.)

2. Cantidad de pruebas efectuadas para DIAGNOSTICAR la diabetes gestacional

"2023, Año de la conmemoración del 500 aniversario
de la fundación de la Villa de Colima"

Dirección de Servicios de Salud/Subdirección de Epidemiología
Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Col., México
Tel. 312 316 2205 | www.saludcolima.gob.mx |


**Colima se transforma
CONTIGO**

"2023, Año de la Esperanza"

10

Comité de Transparencia

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Col., México
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx |


**Colima se transforma
CONTIGO**



2.1 Nivel de detalle: método aplicado (Glucemia dos horas postcarga de glucosa, glucemia plasmática de ayuno, HbA1c y glucosa capilar.), curva de tolerancia"; la cual requiere para su respuesta una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran esta Dirección de Servicios de Salud a fin de otorgar una respuesta congruente.

Con base en lo anterior se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES

1º.- Del análisis sistemático y funcional de los artículos 128, 130, 131 y 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Toda persona por sí, o por medio de representante, podrá presentar una solicitud de acceso a la información ante los sujetos obligados que la posean, siempre y cuando se cumplan los requisitos y las mínimas formalidades para ello, debiéndose generar el respectivo registro ante la Plataforma Nacional de Transparencia en todos los casos.

2º.- La solicitud de acceso a la información quedó debidamente registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 061493823000428, mediante el cual se requiere la información señalada en el antecedente V.

3º.- El artículo 135 de la referida Ley establece el plazo ordinario para dar respuesta a toda solicitud de información presentada en los términos de esta Ley, siendo este de un total de ocho días, estableciendo una excepción para ampliar dicho plazo por un periodo de ocho días adicionales a manera de prórroga en las circunstancias que no hagan posible reunir la información solicitada en el término ordinario, es decir ocho días.

4º.- Que de conformidad con el criterio 02/2017, vigente emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Congruencia y Exhaustividad son los principios básicos para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información y toda vez que lo requerido por el solicitante y señalado en el antecedente número V, el término de 8 días no es suficiente para reunir en tiempo la totalidad de la información, luego entonces, se hace necesario realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos para estar en condiciones de proporcionar una respuesta sin incurrir en falta por incumplimiento en el periodo ordinario para hacerlo, por lo que se requiere hacer uso excepcionalmente de la prórroga que contempla el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

5º.- De la interpretación del artículo 54 fracción II se desprende que corresponde a las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados emitir las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta entre otros, misma que deberá ser sometida a consideración del Comité de Transparencia a efectos de que dicha determinación sea Confirmada, Modificada o Revocada según sea el caso.

Toda vez que la información solicitada es competencia de esta Dirección de Servicios de Salud, corresponde a la misma, emitir la determinación correspondiente, por lo que se

"2023, Año de la conmemoración del 500 aniversario
de la fundación de la Villa de Colima"

Dirección de Servicios de Salud/Subdirección de Epidemiología
Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel. 312 316 2205 | www.saludcolima.gob.mx |





COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

DETERMINA

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54, fracción II, y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el criterio 02/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Dirección de Servicios de Salud es competente para determinar el uso de marea excepcional hacer uso de la prórroga por un periodo de 8 días más, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 061493823000428

SEGUNDO. - Infórmese la presente determinación al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Servicios de Salud del Estado de Colima a fin de que este pueda estar en condiciones de emitir la respectiva confirmación, modificación o revocación según corresponda.

TERCERO. - Infórmese a la Unidad de Transparencia, a fin de que conforme lo dispone el artículo 135 de la referida Ley de Transparencia comunique al solicitante, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga.

COLIMA; COLIMA A 03 DE JULIO DE 2023

DRA. JOSELIN RODRIGUEZ COBIAN
ENLACE DE TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



EL TEMPLE DEL BRAZOS
VIGOR EN LA TIERRA

"2023, Año de la conmemoración del 500 aniversario
de la fundación de la Villa de Colima"

Dirección de Servicios de Salud/Subdirección de Epidemiología
Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel. 312 316 2205 | www.saludcolima.gob.mx |

**Colima se transforma
CONTIGO**

"2023, Año de la Esperanza"

12



-----Fin del documento-----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Gracias; se pregunta a las y los presentes si tienen alguna observación o comentario respecto a la Determinación en los términos que acaba de ser leída...; no habiendo más comentarios, solicito señor secretario someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación económica, primeramente, si se confirma la Determinación en la forma y modo que han sido propuestos ante este Pleno. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA.- Recabo de ustedes el sentido de su voto, con relación al uso de la prórroga que acaba de ser leída para su confirmación, modificación y/o revocación en su caso, solicitando primeramente que, quienes estén por la confirmación del pronunciamiento se sirvan a manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación...; doy cuenta que, **la determinación ha sido aprobado por unanimidad.** -----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Muchas gracias, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima este Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima **CONFIRMA** la Determinación señalada en el punto número IV del orden del día en los términos que fue presentado; agotado el punto **CUARTO** del orden del día, solicito al Secretario Ejecutivo, proceda a dar lectura del siguiente punto.-----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. – Corresponde el **punto "V. Clausura de la Sesión"**. -----

----- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Pevio a la clausura solicito al secretario ejecutivo, a recabar el sentido de la votación de las y los presentes para efectos de la aprobación del acta del día de hoy para los efectos a que haya lugar. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. – Por instrucciones del Señor Presidente, recabo el sentido de su votación respecto de la aprobación del acta del día de hoy en los términos que se desarrollaron los hechos para los efectos que haya lugar, solicitándoles que quienes estén por su afirmativa, lo hagan de la forma acostumbrada; informo a usted Sr. Presidente que el acta en su versión estenográfica ha sido aprobada por unanimidad. -----

----- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - En virtud de que no hay más asuntos que tratar, solicito nos pongamos de pie. Siendo las 14:15 catorce horas con quince minutos del día de su inicio, se declara clausurada esta **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima, agradeciendo a todas y a toda su amable asistencia, muy buen día. -----



----- - - Una vez aprobada la presente acta, firman para constancia, las que en ella intervinieron, quisieron, supieron y pudieron hacerlo al momento de su aprobación. -----

MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

DR. IVÁN GUTIÉRREZ MOLINA
VOCAL

LICDA. MAYRA YAZMIN HUIZAR MORALES
VOCAL

LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

La presente hoja de firmas forma parte integral del acta AC-CTOPDSSE-ORD-02/2023 de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 03 tres de julio de 2023 dos mil veintitrés consistente en 07 hojas útiles por ambos lados.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

2.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

* "LTAIPEC: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEC: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima."